



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del Juez el proceso de la referencia informando que obra a folios respuesta de la parte actora al requerimiento hecho en auto anterior y solicitud de secuestro del inmueble embargado. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 308 00			
EJECUTANTE	Alfonso Felipe Saiz Martínez	DOC. IDENT.	1.020.714.550
EJECUTADA	Interamerican Languages S.A.S.	NIT No.	900.445.893-5
ASUNTO	Prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que, el señor **ALFONSO FELIPE SAIZ MARTÍNEZ** se encuentra afiliado a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, por consiguiente, es ante ese fondo que la ejecutada deberá solicitar el cálculo actuarial y hacer el respectivo pago.

SEGUNDO: Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1765078 y dirección catastral Calle 97 No. 70 - 89, interior 2, apartamento 304 del Conjunto Residencial Portal de Pontevedra III PH, de propiedad del señor JANDERSON JHWSET GODOY LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.435.240, en su calidad de accionista de la ejecutada; **PRACTÍQUESE EL RESPECTIVO SECUESTRO** para lo cual se ordena **COMISIONAR** al Juez Civil Municipal Reparto de la respectiva ciudad, con amplias facultades, incluso para que designe secuestre, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente ordinal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del CGP.

La medida cautelar fue limitada a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$120.000.000).**

LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO RESPECTIVO, CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE OCTUBRE DE 2021. Por ESTADO No. 181 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

